



NOTA OAIP N° 19/2020

Asunción, 11 de noviembre de 2020

Señor

Luis Carlos Jara Miranda

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted en nombre de la Oficina de Información Pública de la Entidad Binacional Yacyreta a fin de responder la solicitud N° 35737 gestionada en el Portal de Libre Acceso de Información Pública, mediante la cual peticionó, “SOLICITAR INFORME SOBRE TRÁMITES BUROCRÁTICOS SEGUIDO POR EL PEDIDO NOTA EXPEDIENTE N° 383036 del 29 de noviembre de 2019, a las 14:16 hs, MESA DE ENTRADA, SEDE ASUNCIÓN DE LA EBY; Así mismo, el DICTAMEN de Asesoría Jurídico al respecto”.

Sobre el particular, se cumple en informar que la Asesoría Jurídica de la Institución dictaminó cuanto sigue; “*De acuerdo a lo previsto en el numeral 2º del Art. 2º) de la Ley 5282, se considera información pública: aquella producida, obtenida bajo control o en poder de las fuentes públicas, independientemente de su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento; salvo que se encuentre establecida como secreta o de carácter reservado por las leyes*”.

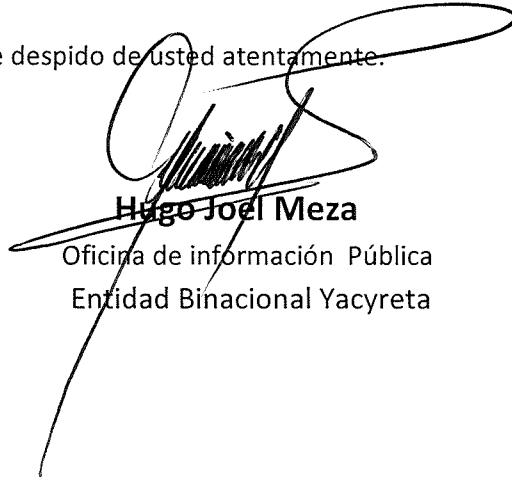
...//

Por tanto, en virtud a las disposiciones establecidas en el Tratado de Yacyreta, sus Anexos y demás instrumentos diplomáticos vigentes; “para proceder a la entrega de la Información solicitada, es requerida la autorización de la Margen Izquierda, a cuyo efecto el pedido debe ser canalizado vía Cancillería”.

Así lo ha entendido la Corte Suprema de Justicia, al expedirse respecto a la inconstitucionalidad de la Ley 1167/97. Donde dejo por sentado que, en lo que respecta la entrega de informaciones y documentaciones, por disposición expresa de los Tratados, las documentaciones referente a las Binacionales “....*Constituyen patrimonio documental de los Entes Binacionales, y por lo tanto, requiere de la autorización de los estados Partes para el efecto...*” (*Acuerdo y Sentencia Nº 280 de fecha 1/06/2011*).

Sobre la base del parecer Jurídico expuesto en líneas precedentes, la Entidad Binacional Yacyreta comunica que procederá a otorgar lo peticionado, toda vez que se cumplan con las normas y requisitos mencionados.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.



Hugo Joel Meza
Oficina de información Pública
Entidad Binacional Yacyreta